

DERECHOS

CONSOLIDACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES

Los Derechos Humanos han sido definidos como “conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos a nivel nacional e internacional”.

Por tanto, a la hora de plantear políticamente qué derechos deben ser desarrollados en una sociedad y plasmados en su ordenamiento jurídico, conviene reflexionar sobre la dignidad, la libertad y la igualdad humanas; a la vez que se analiza la historia de nuestra civilización, su cultura y su nivel de desarrollo.

Por ello EQUO considera derechos fundamentales de los ciudadanos la sanidad, la educación, la vivienda, el agua, el transporte público, la protección del medio ambiente, unos medios de comunicación públicos, plurales e independientes, así como el derecho a vivir en condiciones materiales de dignidad.

Equo propone incluir en la reforma del Estatuto de Autonomía estos derechos como derechos fundamentales.

Q En el caso de la Sanidad y la Educación EQUO considera que deben ser prestados desde los poderes públicos y con gestión y empleados públicos. En otros casos podrían ser prestados por entidades propias de la Economía Social y Solidaria.

Q La propiedad y la gestión del transporte público colectivo han de ser totalmente públicas, garantizando así el derecho a la movilidad de toda la población. Asimismo, debe evitarse el acaparamiento mercantil del transporte público (estaciones, líneas, vehículos, etc.)

VIVIENDA

En EQUO nos planteamos una política de vivienda que parta de asumir radicalmente ésta como un derecho que ha de ser garantizado por la Administración pública. Nos

proponemos mantener y gestionar bien el patrimonio público de vivienda y suelo impulsando políticas que faciliten el alquiler de las viviendas vacías.

Ante circunstancias excepcionales como las actuales solo con una nueva forma de pensar y ordenar la política de vivienda se podrá garantizar dicho derecho, impulsando la vivienda en alquiler, la rehabilitación de viviendas con criterios de mejora de la habitabilidad y eficiencia energética, frenando los embargos de viviendas por impago de hipotecas y alquileres a través de la mediación pública e impulsando una política de alojamientos públicos para colectivos sociales en riesgo de exclusión o socialmente excluidos.

Para esta nueva política de vivienda nos apoyamos en el concepto de función social de la propiedad reconocido por nuestra Constitución, separando el derecho al uso de una vivienda, que debe ser garantizado públicamente, del derecho a la propiedad de la misma, que debe ser regulado por el mercado sin ningún tipo de aplicación de recursos públicos.

EQUO Aragón propone:

Q Establecimiento de una moratoria de las ejecuciones hipotecarias en caso de vivienda habitual y creación de una oficina pública de mediación que arbitre los mecanismos necesarios de refinanciación, transición a situación de alquiler con derecho a compra u otros mecanismos que eviten la enajenación de la vivienda.

Q Paralización de todos los procesos en marcha de enajenación del patrimonio público de vivienda y suelo.

Q Orientación de todos los recursos públicos de las políticas de vivienda a las políticas públicas de vivienda en alquiler, creando una nueva cultura de la gestión de la vivienda pública. Supresión de todos los incentivos fiscales y subvenciones a la adquisición de la vivienda.

Q Impulso de las políticas de rehabilitación propiciando la participación activa de los usuarios, la participación de empresas de servicios y el apoyo técnico desde la Administración.

Q Realizar una política activa para introducir en el mercado de alquiler las

viviendas vacías, a través de la creación de un registro de las mismas, la concertación y mediación entre propietarios y demandantes de vivienda y, llegado el caso, aplicando la expropiación de uso de las viviendas y su gestión pública.

Q Puesta en uso de las viviendas vacías de los bancos, sociedades inmobiliarias y otras personas jurídicas a través de un recargo en el IBI de hasta el 50%.

Q Impulso a las políticas de cooperativas de viviendas en alquiler y en cesión de uso de propiedad mediante la cesión de suelo público, la cesión de edificios procedentes del registro de solares y ruinas, líneas de crédito oficial preferente, y la creación de institutos de asistencia técnica a las cooperativas compuestas por arquitectos, trabajadores sociales, abogados y economistas.

Q Reforma de la Ley de Arrendamientos Urbanos para dar estabilidad a los inquilinos, mediante la prórroga anual de los contratos a petición de los mismos y recuperando el derecho de subrogación por parte de la pareja y los hijos menores de treinta años.

Q Ley de estabilización de precios que establezca la accesibilidad a la vivienda a precio social, limitando el precio del alquiler al 5% del valor fiscal de la vivienda.










Q Concertar las políticas de vivienda y las de empleo para evitar que la pérdida de empleo conlleve la pérdida de vivienda.

Q Cumplimiento efectivo de la normativa de VPO para evitar que existan viviendas vacías en este régimen y que puedan ser traspasadas antes de los plazos marcados por la ley.

Q Escrupuloso respeto de los derechos de los/as inquilinos/as.

Q Crear un organismo de control sobre la adjudicación de vivienda pública a los inquilinos.

Q Reparto territorial de la vivienda pública. Realojos del IRIS: no a la creación de guetos.

-  Regulación de un sistema de subvenciones a las familias que no puedan satisfacer las rentas de alquiler.
-  Información sobre la cuantía del suelo público donde están construidas las viviendas sociales.
-  Establecer un 50% de vivienda protegida. Recuperación de la figura de la vivienda protegida.
-  Asegurar la participación de la Comunidad en el reparto de las plusvalías urbanísticas, recuperando el 15% de cesión del aprovechamiento para los ayuntamientos y creación de un mecanismo de control sobre el uso y destino del 15% de la plusvalías.
-  Dotación de instrumentos a las administraciones públicas para intervenir en el mercado del suelo y reforzar sus competencias en la promoción de viviendas protegidas y otros proyectos de interés general.
-  Creación de fórmulas para asegurar que operaciones urbanísticas controvertidas y recalificaciones por parte de los ayuntamientos, no se ejecuten si la justicia no toma medidas cautelares y tengan un control autonómico.
-  Potenciar la actuación pública sobre la ciudad existente (rehabilitación, regeneración...) y restringir la ocupación de nuevos suelos.
-  Protección del patrimonio público del suelo. Transparencia sobre los adjudicatarios de suelo y patrimonio público.
-  Promover la participación ciudadana en el planeamiento urbanístico.

HACIA UNA RENTA BÁSICA

Todas las personas, con independencia de su edad, sexo, orientación sexual, estado civil o condición laboral, deben tener el derecho a vivir en condiciones materiales de dignidad. EQUO reconoce que la mejor forma de que se cumpla este derecho es mediante la asignación a cada persona, de manera incondicional, con cargo a los presupuestos del Estado, de un ingreso periódico que sea adecuado para permitirle cubrir sus necesidades básicas.

En las condiciones actuales las comunidades autónomas no disponen de suficiente autonomía fiscal y presupuestaria para asegurar este derecho. Esto no impide que desde nuestra Comunidad Autónoma se puedan tomar medidas que sirvan para avanzar hacia la Renta Básica y adoptar un compromiso inexcusable de lucha contra la pobreza y la exclusión social, con medidas de choque que sirvan tanto para paliarla como para prevenirla, por lo que se propone:

Q Incidir sobre la Administración del Estado para que ponga en práctica las reformas necesarias que permitan la implementación de la Renta Básica con carácter estatal y que se reconozca este derecho en la legislación del Estado.

Q Coordinarse con las otras administraciones autonómicas para favorecerlo.

Q Realizar una mejora decidida del sistema de rentas mínimas garantizadas, y en este sentido:

- Acordar entre todas las administraciones autonómicas un sistema de rentas mínimas que no sea discriminatorio entre unas comunidades y otras.
- Asegurar a toda la ciudadanía de Aragón un régimen de rentas mínimas que alcance a todas las personas sin recursos suficientes y que en todo caso sea acorde con las exigencias de la Carta Social Europea, que indican que estas rentas deben ser al menos por un importe equivalente al del umbral de pobreza. Esto debe suponer una reforma del sistema de rentas mínimas que elimine burocracias y condicionamientos humillantes y retrasos en la gestión y unifique la diversidad de ayudas y subsidios, adecuándose la disponibilidad presupuestaria mediante la asignación de fondos suficientes.

Q Se estudiará la viabilidad de fórmulas intermedias hacia la Renta Básica que tengan en cuenta los sectores de población más vulnerables.

EL AGUA

No hay ninguna razón, aparte de los intereses económicos de unos pocos, para justificar la necesidad del control del agua por parte del mercado frente al control por parte de la ciudadanía.

Q Desde EQUO reivindicamos la gestión 100% pública del agua, su no mercantilización, la transparencia de su gestión y la prestación de un servicio de calidad y respetuoso con el medio ambiente.

IGUALDAD DE DERECHOS Y OPORTUNIDADES PARA HOMBRES Y MUJERES

Q Promoveremos políticas activas de igualdad.


Q Elaboraremos Planes de Igualdad Evaluables de mujeres y hombres , así como Pliegos especiales de igualdad de condiciones cuando se hagan contrataciones públicas que tengan en cuenta el número de trabajadoras y trabajadores, la existencia de plan de conciliación, etc. favoreciendo siempre a la empresa pionera en igualdad.

Q Crearemos de la figura del garante de la igualdad de trato en los consejos escolares e impulsaremos la formación en género para personal educativo, Ampas, alumnas/os, etc.. por ejemplo a través del programa "Educar para la igualdad" en centros educativos y sociales.


Q Ofreceremos formación y apoyo a mujeres y/o menores en situación de violencia, financiando un número suficiente y estable de casas de acogida.


Q Impulsaremos un Plan de Acción contra la discriminación por orientación e identidad sexual y de género, prestando especial atención a las personas LGTBI+ mayores.


Q Impulsaremos un Plan de apoyo a personas transexuales y la facilitación de la tramitación del cambio de sexo en documentos oficiales.

 Incluiremos una tercera opción en la categoría de sexo en los trámites municipales, para el reconocimiento de las realidades no binarias

DERECHOS DIGITALES, OPEN SOURCE Y E-DEMOCRACIA

 Defensa de los Derechos digitales de la ciudadanía. Derechos fundamentales como la libertad de expresión, el derecho a acceder al conocimiento, el derecho de reunión, el derecho a compartir o el derecho a proteger la propia privacidad deben ser respetados en todos los ámbitos, incluido el digital.

 Participación ciudadana online y transparencia de las Administraciones Públicas. EQUO defiende el uso de las herramientas tecnológicas que se están extendiendo progresivamente en nuestra sociedad como un medio de participación de la ciudadanía en la gestión de lo público.

 Para que esa participación sea efectiva debe garantizarse el acceso a esas tecnologías a toda la ciudadanía por igual.

- En este sentido, EQUO Aragón promoverá acciones para superar la llamada brecha digital, llevando el conocimiento tecnológico a todos los sectores de la ciudadanía.
- Extensión de las redes de banda ancha a todas las zonas rurales, para que los habitantes de estas zonas disfruten de las mismas oportunidades de participación online y del acceso a la Administración electrónica en las mismas condiciones que los habitantes de las ciudades.
- Regulación de los costes de acceso a la red, ya que si consideramos que la participación ciudadana online es un derecho digital que hay que promover, este no puede ser un factor de discriminación hacia una parte de nuestra sociedad.
- Fomento de los sistemas autogestionados e independientes de acceso a Internet.

- EQUO propone profundizar en los mecanismos de Open Government/Gobierno Abierto, basado siempre en la transparencia de la administración, y desarrollado mediante plataformas de software libre.
- EQUO apuesta también por la publicación de datos bajo la filosofía de Open Data/Datos Abiertos, sin derechos de autor y con acceso libre. EQUO fomentará también la aplicación de medidas de transparencia en otros ámbitos además de en la propia Administración, como por ejemplo en las empresas.



Uso y promoción de software libre. Desde EQUO Aragón defendemos el uso de software libre en todos los ámbitos de la Administración. Consideramos que el uso del software libre supone un ahorro y una racionalización de unos recursos que deben ser gestionados con criterios lógicos y adaptados al contexto económico en el que nos vemos inmersos.

- EQUO Aragón considera que destinar fondos públicos a pagar licencias a empresas privadas es intolerable, sobre todo cuando se están realizando recortes en las partidas destinadas a fines sociales y solidarios. Desde la DGA, EQUO fomentará el desarrollo local de software libre cuyo objetivo sea el beneficio de la comunidad, en contacto con la comunidad de desarrolladores y usuarios.
- Los concursos públicos nunca deben establecer criterios que restrinjan tecnologías o seleccionen un producto, y valorarán el software libre como una ventaja para la independencia de una empresa en concreto, para el soporte técnico y la mejora por parte de empresas locales.
- Todas los servicios en plataforma electrónica deben ser accesibles en igualdad de condiciones no solo con software libre sino que ese software se ejecute en cualquier sistema operativo.
- Imponer el uso de formatos abiertos, para los que exista soporte o implementación en software libre que no requiera ningún componente privativo o sujeto a patentes: open document format, html 5, códecs libres, etc.

AVANZANDO HACIA LA DEMOCRACIA 4.0

En paralelo a las propuestas de regeneración democrática y a las propuestas de Gobierno Abierto y Transparencia, proponemos avanzar en mecanismos de participación ciudadana on-line mediante el uso de DNI-e que gradualmente empoderen a la ciudadanía y la involucren en la toma de decisiones.

Q En este sentido, es plausible la realización de un proyecto piloto que en una primera fase permita a los ciudadanos estar al tanto de las leyes que se están tramitando, acceder a toda la información y dar su opinión sobre las mismas. En una segunda fase se habilitarán modos de participación directa en las votaciones de las leyes o de delegación de voto en los partidos políticos.


DERECHOS DEL CONSUMIDOR


El consumo, constituyendo el marco en el que se desarrollan las relaciones económicas y de mercado en nuestras sociedades, es más que un concepto; es una forma de relacionarnos con el mundo y con las personas. Ser cómplices en la mala praxis tiene efectos graves e irreversibles aunque sean invisibles. La buena praxis es poner en marcha el consumo responsable y transformador. Esta forma de consumo se basa en el respeto de los derechos de los consumidores y usuarios, así como de los límites del planeta.


Q Derecho a la satisfacción de las necesidades básicas: tener acceso a bienes y servicios básicos esenciales; adecuados alimentos, ropa, vivienda, atención a la salud, educación, servicios públicos, agua y saneamiento.


Q Derecho a la seguridad: ser protegido/a contra productos, procesos de producción y servicios peligrosos para la salud o la vida.


Q Derecho a ser informado/a: acceder a los datos necesarios para poder hacer elecciones informadas y ser protegido/a contra publicidad y etiquetados ilícitos o engañosos.

 Derecho a elegir: poder elegir entre un rango de productos y servicios, ofrecidos a precios competitivos con la garantía de seguridad y requisitos mínimos de calidad.

 Derecho a ser escuchados/as: los intereses de los consumidores deben estar representados en la aplicación de políticas gubernamentales y en el desarrollo de productos y servicios.


 Derecho a la reparación: recibir resoluciones justas por demandas justas, incluyendo la compensación por bienes mal hechos o servicios insatisfactorios.


 Derecho a la educación como consumidores y usuarios: adquirir conocimientos y habilidades necesarias para estar informados y hacer elecciones apropiadas sobre bienes y servicios y, al mismo tiempo, ser conscientes de los derechos y responsabilidades básicas de los consumidores y saber cómo actuar sobre ellos.

 Derecho a un ambiente saludable: vivir y trabajar en un ambiente que no amenace el bienestar de las generaciones presentes ni futuras.

La Comunidad Autónoma es la Administración que debe velar por el cumplimiento de los Derechos de los Consumidores poniendo los medios necesarios.

Para garantizar el cumplimiento de los Derechos de los Consumidores:

 Se coordinarán planes de actuación para la protección de los consumidores y usuarios.

 Se reforzará la cooperación con otras Administraciones Públicas, entidades, corporaciones y organizaciones de consumidores y usuarios.

 Se optimizará la coordinación interadministrativa en materia de consumo a través del Consejo de Consumo y de la Comisión Regional de Política de Consumo.

 Se empoderará efectivamente al Consejo de Consumo de manera que sus

alegaciones y propuestas sean vinculantes y, además, se dotará a este órgano de personalidad jurídica.

📍 Se ampliarán las vías de información, formación y educación en materia de consumo también a la comunidad educativa, incorporando la educación en materia de consumo en el currículo escolar.

📍 Se fomentará el desarrollo de símbolos de calidad y de códigos de buenas prácticas en materia de consumo.

📍 Se incrementará la inspección y control del mercado de bienes, productos y servicios de consumo, para la efectiva protección de los consumidores

📍 Se ejercerá la potestad sancionadora en materia de protección de los consumidores y usuarios, donde esté expresamente atribuida su competencia a la Comunidad Autónoma. Para ello se incrementarán los recursos destinados a este fin.


📍 Se harán públicas las sanciones en materia de consumo a empresas y proveedores para facilitar a los consumidores y usuarios la decisión de compra responsable.


📍 La comunidad autónoma, como administración competente en materia de organización de la justicia y la asistencia jurídica gratuita, deberá actuar para promover el acceso a la justicia, que será universal, facilitando a los consumidores la posibilidad de intervenir en procedimientos judiciales a través de procesos sencillos y sin formalidades especiales.

📍 Se fomentará el asociacionismo en materia de consumo habilitando para ello los recursos necesarios que hagan de estas entidades auténticos interlocutores de la Administración Pública.


📍 Se optimizará la gestión de las redes de alerta de los productos de consumo. Como medida complementaria: incremento de las actuaciones de control en aduanas y en la fase de comercialización, especialmente ante juguetes y productos destinados a colectivos merecedores de especial protección.


 Se agilizará y fomentará el registro y, en su caso, autorización de los laboratorios habilitados para la realización de pruebas periciales, analíticas, ensayos y controles de calidad, sobre los bienes y servicios de consumo.

 Se fomentarán los sistemas operativos de resolución de conflictos y de arbitraje de consumo, así como la implantación del sistema unificado de reclamaciones.

 Se puntuará positivamente a las empresas que opten a concursos y subvenciones públicas cuando estén adheridas al Sistema Arbitral de Consumo.

En relación con los servicios públicos:

 Se promoverá un sistema tarifario de los transportes públicos tendente al coste siempre inferior al transporte privado

 Se implementarán sistemas de tarifas de los suministros domiciliarios (energía y agua) que permitan acceso universal e informado para una gestión eficiente del consumo.

ARAGÓN LAICO.

Desde EQUO Aragón creemos que es imprescindible garantizar la libertad de conciencia individual y la independencia efectiva de la comunidad Autónoma de Aragón con respecto a cualquier confesión religiosa o ideología particular. Creemos además que hay que asegurar una Educación laica, como derecho universal, igual e integrador, dentro de un proyecto común de ciudadanía.

Por ello proponemos la eliminación de cualquier tipo de privilegio o discriminación en el trato económico y fiscal para todas las entidades de carácter privado, sean religiosas o no, con el fin de asegurar el principio democrático de la igualdad de derechos ante la Ley y la separación de los ámbitos público y privado.

 Ninguna autoridad pública o funcionari@, podrá participar en actos de carácter confesional, en calidad de tal.

Q Eliminación de cualquier tipo de simbología religiosa en los actos oficiales, así como en lugares y edificios de titularidad pública y en aquéllos que tengan tal condición, aunque sean gestionados por actores privados o estén sometidos al derecho privado.

Q Supresión de cualesquiera honores civiles u homenajes públicos (condecoraciones, votos o nombramientos civiles) a imágenes, advocaciones, santos o símbolos religiosos. Asimismo, tampoco se vinculará a los poderes públicos (personas o entidades) con ritos o imágenes de carácter religioso.

Q Se suprimirá la celebración de ceremonias religiosas en los actos oficiales que organice la DGA, desde cualquiera de sus ámbitos, como en tomas de posesiones, funerales por catástrofes, reconocimientos de méritos, rendición de honores etc.

Q Supresión de la emisión de culto o ritos de carácter religioso a través de la televisión, radio o cualesquiera medios de comunicación de titularidad pública.

Q EQUO Aragón promoverá que la religión, en sus formas confesionales, debe salir del currículo y del ámbito escolar, con el fin de respetar los derechos de toda la comunidad educativa, sin discriminación ni privilegio, evitando todo tipo de segregación por razones de ideas o creencias.

Q No se donará, ni facilitará suelo público ni locales, ni se concederá financiación pública o exenciones fiscales municipales para la instalación de infraestructuras o realización de actividades a ninguna confesión o institución religiosa. Así mismo las confesiones religiosas vendrán obligadas a pagar todos los impuestos municipales, incluido el de Bienes Inmuebles (IBI), que se deriven de su actividad, ya sea de carácter religioso o mercantil.

Q Se promoverá que los ayuntamientos elaboren un censo público de las propiedades de la iglesia católica y de otras confesiones que estén exentas de pagar el IBI, tanto de centros de culto, como de otras actividades mercantiles o sociales. También, en su caso, elaborará un censo de las propiedades rústicas y urbanas de las que se haya apropiado la iglesia católica, mediante el sistema de inmatriculación.

Q También se elaborará un censo de otras entidades públicas o privadas que

estén exentos del pago del IBI.

Q Declaración de las fiestas locales en referencia a acontecimientos que unan a todos los ciudadanos y ciudadanas y no los referentes a una parte de la ciudadanía que tienen determinadas creencias, dotando de especial relevancia a acontecimientos o personas que han tenido que ver con la historia, la cultura o los valores cívicos de la sociedad.

JUSTICIA







El Poder Judicial es único y a él le corresponde juzgar y hacer ejecutar lo juzgado (117.5 de la CE). El gobierno de ese Poder Judicial es también único y corresponde al Consejo General del Poder Judicial (art. 122 CE).

La competencia sobre la Administración de Justicia (demarkación y planta judicial, estatuto jurídico de jueces, magistrados y fiscales, secretarios judiciales, función jurisdiccional...) es exclusiva del Estado (art. 149.15 CE) y las Comunidades Autónomas no tienen otra intervención que la que les atribuya la Ley Orgánica del Poder Judicial, que es meramente ejecutiva o material.

No obstante, al servicio de la Administración de Justicia y sin integrarse en la misma ("la administración de la administración de justicia") la Comunidad Autónoma será la encargada de poner a disposición de aquella los medios materiales y personales necesarios para su funcionamiento.

El vigente Estatuto de Autonomía de Aragón (arts. 63 a 69) atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de medios personales y materiales de la Administración de Justicia, excluido al personal integrado en el poder judicial. (Mediante Real Decreto 1702/2007, de 14 de diciembre, se produjo el traspaso de dichas funciones y servicios desde el Ministerio de Justicia a la Comunidad Autónoma de Aragón.)

La comunidad autónoma debe hacer todo lo posible, en la medida de sus posibilidades, para solventar los problemas más graves como son la lentitud y el alejamiento de la ciudadanía:

-  Aumentaremos la dotación presupuestaria para completar unidades procesales de apoyo.
-  Motivar e intensificar la formación del personal no judicial.
-  Instar la inspección de Juzgados y Tribunales.
-  Mejorar específicamente los medios materiales y humanos de los Juzgados de Paz creando agrupaciones de secretarías de juzgados de paz donde no existen.
-  Ordenar los servicios de justicia gratuita e intensificar los servicios de orientación jurídica gratuita.
-  Potenciar los mecanismos de mediación, arbitraje y resolución extrajudicial.